



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-MDS-CM

Sayán, 08 de agosto de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°C-0736-28-16, de fecha 05 de agosto de 2016, el Informe Legal N°126-2016-OAJ/MDS, de fecha 08 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, mediante Oficio N°032-2016-C.C.Q., de fecha 05 de agosto de 2016, según el Expediente Administrativo N°C-0736-28-16, el señor Victor Guerra Dorador, señala que en última Asamblea del día 24 de julio del presente año, se acordó aprobar por amplia mayoría establecer el Convenio referente al tratamiento de los residuos sólidos, donde punto por punto se fue analizando y modificando algunos de ellos, por tanto, junto con la presente le estamos adjuntando copia del convenio.

Que, mediante Informe Legal N°126-2016-OAJ/MDS, de fecha 08 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se recomienda al Pleno de Concejo ACEPTAR la cesión de uso de terreno ubicado en Pampa de Maní, distrito de Sayán, provincia de Huaura, Región Lima, con la finalidad de disposición final de residuos sólidos, por el lapso de veinte (20) años; asimismo, se recomienda autorizar al Pleno del Concejo AUTORIZAR la firma del presente Convenio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, finalmente, la ejecución de las actividades descritas serán ejecutadas, previa disponibilidad presupuestal, según la cláusula cuarta del referido convenio.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Comunidad Campesina de Quintay, previa disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades descritas según la cláusula cuarta del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo Primero, así como suscribir las adendas que se requieran para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo al Gerente de Servicios Públicos, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUaura, REGIÓN LIMA
Pelíx Victor Esteban Aguino
PELIX VICTOR ESTEBAN AGUINO
ALCALDE